



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 307-2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 27 de noviembre de 2020



### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES




**VISTOS:** El Informe N° 179-2020-SGPPI/GPP/MDSJM, de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorandum N° 389-2020-GPP/MDSJM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 474-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1487-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, y;




#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el subnumeral 2 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la desagregación de recursos por transferencia de partidas se aprueba por Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM de fecha 30 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/ 86, 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/ 86, 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 299,921,777.00** (Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Veintiún Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles), a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020, en cuyo anexo establece que le corresponde al Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores el monto de **S/. 825,964.00** (Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 179-2020-SGPPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, emitió opinión favorable en materia presupuestal a la desagregación de los recursos, por el monto de S/. 825, 964.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 474-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal FAVORABLE sobre desagregación de los Recursos aprobados mediante la aplicación del decreto supremo N° 351-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 por el monto total de S/. 825, 964.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, por un monto de S/ 825,964.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	009:	Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORIA	001:	Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO/PROYECTO	399999:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000415:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA			825 964.00

**TOTAL EGRESOS**

**825 964.00**

**EGRESOS:**

**(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	301282:	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	399999:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			825 964.00

**TOTAL EGRESOS**

**825 964.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


**ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
*Ajiri Carrera Ibarra*  
AJIRI CARRERA IBARRA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
*Maria Cristina Nina Garnica*  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA